

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General 3652

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General N° 3.561. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Bs. As., 21/7/2014

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 608510-5-2014 y 608510-6-2014 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 3.561, prevé el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de “Controladores Fiscales”.

Que conforme a lo dispuesto por la referida norma, la homologación de los “Controladores Fiscales” y la autorización de los respectivos proveedores, será dispuesta por resolución general y tendrá validez por un plazo máximo de CINCO (5) años, a partir del día de su publicación oficial.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones, que ha reunido el “Controlador Fiscal” que se homologa, cuya aptitud surge del estudio de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Que asimismo, durante el lapso de validez de la homologación, deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° — De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución General N° 3.561, se homologan los equipos denominados “Controladores Fiscales”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CÓDIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
KRETZ	NUM 30	LKB	KRETZ S.A.	30-54764718-8
<i>TIPO DE EQUIPO: Caja Registradora</i>				
MARCA	MODELO	CÓDIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
KRETZ	LEX 001 A	LKC	KRETZ S.A.	30-54764718-8
<i>TIPO DE EQUIPO: Impresora Fiscal</i>				

Art. 2° — La homologación dispuesta en el Artículo 1°, tendrá una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos en la Resolución General N° 3.561.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.